



Gobierno Autónomo Descentralizado **CONCEJALES**

ORDENANZA N° 012-CM-GADCG-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vigente ordenamiento jurídico del país, tanto en la Constitución de la República como en los demás cuerpos normativos legales, establece las funciones, atribuciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; quienes se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; y que tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

En ese orden, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, contempla que la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, expresada en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad. Relievando la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Igualmente, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Para el efecto, se hace necesario establecer la denominación o razón social de la entidad y el procedimiento administrativo para la implementación de la imagen corporativa y el uso del isologo institucional, acorde al vigente ordenamiento jurídico del país; por lo que en uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización, éste deberá expedir la Ordenanza que defina la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y su imagen institucional corporativa.

Dirección: Convención de 1884 No.1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321- (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado **CONCEJALES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República vigente establece en el artículo 225 que “el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;”

Que, la Constitución en el artículo 227, establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;”

Que, la Constitución en el artículo 238, determina que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;”

Que, la Constitución en su artículo 240 manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;”

Que, la Constitución considera en el artículo 253, que “cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las Concejales y Concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una Vicealcaldesa o Vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el Concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;”

Que, el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias



Gobierno Autónomo Descentralizado **CONCEJALES**

exclusivas: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la "autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana; "

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización, establece la "facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial; "

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización, manifiesta que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código; "

Que, es necesario establecer la denominación o razón social de la entidad, acorde al vigente ordenamiento jurídico del país; y, determinar el procedimiento administrativo para la implementación del manual de imagen corporativa institucional,

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización, en el artículo 57, literal a):

EXPIDE:

**GUARANDA**

Dirección: Convención de 1884 No.1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321- (03) 2981643
E-mail: alcaldiogda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJALES

LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL"

Art. 1.- Del Objeto: La presente Ordenanza tiene como finalidad determinar la denominación de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA", así como estandarizar su uso y aplicación en la Municipalidad de Guaranda. Además, definir el procedimiento administrativo para la instauración de la Imagen Corporativa.

Art. 2.- Del procedimiento: La presente Ordenanza que establece la denominación del Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, deberá ser difundida por los medios de comunicación social y en el dominio web de la institución, debiendo comunicarse a todas las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción para su fortalecimiento cantonal. Posterior a su promulgación, se remitirá un archivo digital a la Gaceta Oficial de la Asamblea Nacional con fines de información, registro y codificación. Así como la difusión del Manual de Imagen Corporativa.

Art. 3.- De la obligatoriedad: En cumplimiento del artículo 324 del COOTAD, la presente ordenanza será enviada de manera directa a la Asamblea Nacional dentro de los noventa días posteriores a su expedición.

Art. 4.- De la imagen corporativa: El Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en uso de sus atribuciones, podrá disponer la implementación de la imagen corporativa, isologo u otras estrategias comunicacionales que creyere convenientes para difundir las actividades de la Administración Municipal.

Art. 5.- Del ámbito de aplicación: La presente ordenanza posibilita el cambio y actualización del Manual de Imagen Corporativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda -de acuerdo al manual de uso e implementación - en la página web institucional, redes sociales, papelería, vehículos institucionales, documentos oficiales y fundamentalmente en las instituciones financieras y técnicas con las cuales se mantiene relaciones de trabajo institucional. Su implementación es de estricto cumplimiento y aplicación obligatoria en todas las dependencias del GAD del cantón Guaranda.

Director: Concejal de la Nación Dr. García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321- (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJALES

Art. 6.- De la vigencia: La presente ordenanza entrará en vigencia una vez que haya sido aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Guaranda y los cambios que deban efectuarse sobre la nueva denominación e imagen corporativa serán perpetrados luego de la expedición de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las especies valoradas, documentos oficiales y otra papelería oficial impresas con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, se utilizarán hasta la consumación de los correspondientes tirajes.

Segunda: El Alcalde, en el plazo de dos meses a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, y en el caso de el Alcalde o Alcaldesa electos a partir de su posesión oficial, emitirán la Resolución Administrativa con carácter normativo, para la implementación y utilización de la Marca Corporativa e Imagen Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en la que deberán establecerse los mecanismos de uso e implementación en toda la documentación oficial, tarjetería, vehículos, uniformes, especies valoradas y materiales de oficina, entre otros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: Deróguese todas la Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación posterior en el Sitio Web Institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte.

 **GUARANDA**
Gobierno Autónomo Descentralizado

Dirección: Convención de 1884 No.1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321- (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

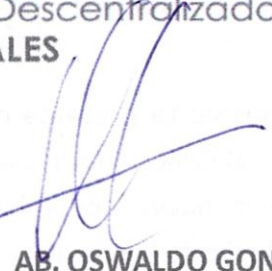
www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJALES

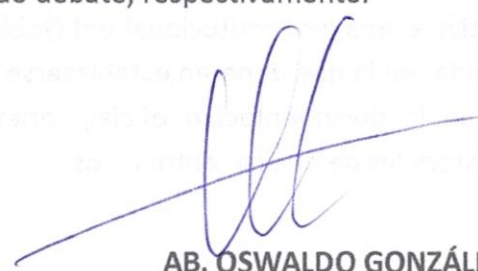

SR. LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA




AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.
SECRETARIO DE CONCEJO

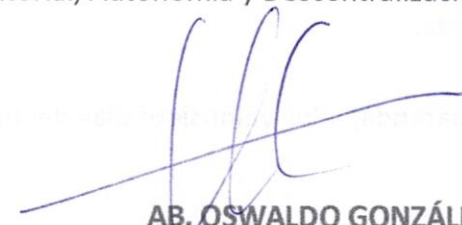
CERTIFICO

Que, la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL"**, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesiones ordinarias presenciales de veintitrés y veintisiete de octubre de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente.


Guaranda, 29 de octubre de 2020

AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL"**, al señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de **Guaranda** a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- **CERTIFICO.**


Guaranda, 29 de octubre de 2020

AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.
SECRETARIO DE CONCEJO



Dirección: Convención de 1884 No.1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321- (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJALES

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL"**, a los treinta días del mes de octubre de 2020.

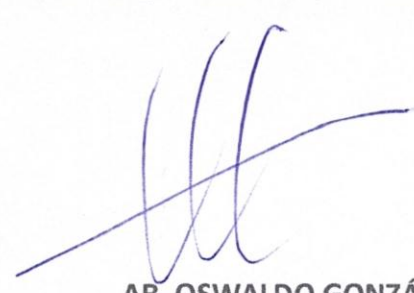
Guaranda, 30 de octubre de 2020



LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL"**, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los treinta días del mes de octubre de 2020.

Guaranda, 30 de octubre de 2020



AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.
SECRETARIO DE CONCEJO



Dirección: Convención de 1884 No.1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321- (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec